

-Exp: 14/83

FD: 489

3/1

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: FONSAGRADA
------------------------	------------------------------

Nº 50.000 {74
99

Nº Monte: 22

Corregir restitución

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

// DE CASTOSA //

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE CASTOSA

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	18	23.3	1

139 Has

SUPERFICIE

HECTAREAS
134



JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES EN MANO COMÚN
LUGO

XUNTA DE GALICIA

En la Ciudad de Lugo a ~~veinti dos~~ de Setiembre de mil novecientos ochenta y seis, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de reuniones de la Delegación Provincial de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, acordó ~~CL~~ el monte "DE CASTO SA" - - - - - a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expte. 14/83 , para la posible clasificación como Vecinal en Mano Común del monte "DE CASTO SA" - - - - - , ubicado en el término municipal de Fonsagrada y,

RESULTANDO: Que el 21-2-1.983 , el Jurado Provincial, acordó la iniciación del expediente citado, designando como instructor a D. Manuel Martínez Garrido.

RESULTANDO: Que el 2-3-1.983 , se dictó providencia por la que se daba comienzo al mentado expediente, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo adoptado por el Jurado Provincial.

RESULTANDO: Que el 2-3-1.983 , se dictó providencia en relación con el expresado monte, para que se requiriese al Ayuntamiento de Fonsagrada a fin de que remitiese:

a) Certificación de la posible inscripción del monte en el Registro de la Propiedad.

b) Certificación de la posible inclusión del monte en el Inventario de Bienes Municipales, y

c) Certificación del posible acuerdo municipal, relativo al Consorcio suscrito con la Administración Forestal.

RESULTANDO: Que el 2-3-1.983, se dictó providencia recabando de la Administración Forestal, certificación relativa a si el monte mentado figuraba en el Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia.

RESULTANDO: Que el 2-3-1.983 , se remitió edicto al Ayuntamiento de Fonsagrada poniendo en conocimiento de los posibles interesados la incoación del expediente, al objeto de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos.

RESULTANDO: Que el 24-3-1.983 , se recibió certificación de la Administración Forestal, señalando que el monte --figura-- incluido en el Catálogo de los de U.P. de esta provincia, con el nombre de CASTEIRAL DE FERREIROS, nº 22-B.

RESULTANDO: Que el 13-6-1.983 , se recibió certificación del Ayuntamiento de Fonsagrada , en el que se hace constar que el monte citado NO figura incluido en el Inventario de Bienes Municipales.

RESULTANDO: Que el 13-6-1.983 , se recibió certificación del Ayuntamiento de Fonsagrada , en el que se hace constar que el monte NO figura inscrito en el Registro de la Propiedad.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Fonsagrada, se recibió certificación del Ayuntamiento de Fonsagrada, en el que se hace constar que el monte menfado NO figura consorciado con la Administración Forestal.

RESULTANDO: Que el 13-6-1.983, se recibió certificación del Ayuntamiento de Fonsagrada, en el que se hace constar que el EDICTO estuvo expuesto al público en la Parroquia de S. Pedro del Río y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

RESULTANDO: Que, durante el plazo a que se refiere el resultando anterior, ni posteriormente, fué presentada reclamación alguna.

RESULTANDO: Que, el Instructor del expediente Sr. Martínez Garrido, propone al Jurado Provincial, clasificar el monte de "DE CASTOSA", como Vecinal en Mano Común.

RESULTANDO: Que, en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites que establecen la Ley y Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común, así como, la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento, y,

CONSIDERANDO: Que, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo.

Este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y considerandos, acuerda:

CLASIFICAR como Vecinal en Mano Común, el montes de las siguientes características:

Nombre: "DE CASTOSA".

Superficie: 139 Ha.

Pertenencia: Vecinos de Castosa.

Parroquia: Río.

Término municipal: Fonsagrada.

Que se emita certificación de la resolución firme de este Jurado, al Sr. Registrador de la Propiedad de Fonsagrada, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a del Art. 30 del Reglamento de MONTES Vecinales en Mano Común.

The bottom of the document features several handwritten signatures in dark ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Rodríguez'. To its right, there are two more distinct signatures. Below these, there is a long, horizontal signature that spans across the width of the page. In the bottom right corner, there is a circular stamp or seal, partially obscured by the signature. The overall appearance is that of a formal administrative document with multiple approvals or signatures.

CLAVE DEL MONTE

Procc.	Montes	Comun. del P. p.	N.º monte
LU	18	23.3	1

• 3.- ESTADO FISICO

Ref.º Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Este monte de CASTOSA està situado al O. y S. del pueblo y sus fincas particulares.

Està formado por la loma de Pico do Barrêiro y Peña Blanca, a lo largo de toda la divisoria con el municipio de Baleira, y con valdas al requeiro de Castosa y al de Molarifas.

Las pendientes son relativamente suaves, sobre todo en la loma citada, con altitudes comprendi das entre los 550 y 817 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de carro desde el pueblo; las pistas más cercanas son por el O. la que llega al pueblo de Pedra, procedente del municipio de Baleira, donde enla za con la carretera de Lugo a Fonsagrada, y por el E. la que llega a Redrollán por el límite en tre este municipio de Fonsagrada con el de Navia de Suarna, y que empalma en Lloujas con la carre tara de Fonsagrada a Navia.

Prov.	Munic.	Comunidad Prop.	N.º monte
LU	18	23.3	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.2 SUPERFICIE.

134 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre
1/25.000.

3.3 LINDEROS.

Los del término vecinal son:

N.- Montes de Sanguñedo, y de Mazo y San Pedro.

E.- Término de Redrollán.

S.- Término municipal de Balbiera.

O.- Monte de Castelo.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de todo el término vecinal, comprendiendo el monte, las fincas particulares y el mismo pueblo, puede describirse empezando por el N.O. en Campo das Laxas, donde concurren con este monte los de Castelo, de Pereirua y de Sanguñedo. Dividiendo con este último sube en un tramo en dirección S.E. hasta Pena Blanca, de donde baja en dirección N.E. por el texo das Pandas hasta la parte media del llano de este texo, de donde baja de O.-E. dividiendo con monte de Mazo y San Pedro hasta el río de Castosa. Por este río arriba, en dirección S.E. divide con monte de Re

Prov.	Munta	Comunidad Prop.	N.º monte
LU	18	23.3	1

RPT. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

drollàn hasta subir a Cruz de Regos, ya en el límite con el municipio de Baleira. Por el S. divide con este municipio siguiendo la mojonera en dirección N.O. por Fonte do Baso, Picotelo, Pico do Barreiro y Campa de Molarifias hasta bajar al arroyo de Molarifias, por el que sube dividiendo con monte de Castelo, primero de O.-E. y después de S. a N. faldeando a media ladera hasta llegar a Campo das Laxes, donde se comenzó.

3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido partes de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde exista seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.



(1) ZONA CUADRICULADA 80HA. INCLUIDA COMO MONTEVEC. EN MANDO COMUN